

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

2360.- Dependiendo políticamente de esta Presidencia la materia de deportes de la Ciudad, VENGO EN ACLARAR que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º.5) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Viceconsejero de Deportes ostenta una delegación permanente del titular de la competencia (el Presidente de la Ciudad) para los asuntos ordinarios que pertenezcan genericamente a su área de actuación.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6) de dicho artículo, las resoluciones del Viceconsejero de Deportes deberán indicar expresamente la existencia de la delegación y se consideran dictadas por el Organo delegante.

Dichas Resoluciones deberán ser registradas en el Libro de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería de Cultura y Festejos, desarrollando las labores administrativas y de dirección correspondiente el Secretario Técnico y del Director General de dicha Consejería respectivamente.

Melilla, 26 de Septiembre de 2003.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortíz.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE SECRETARÍA TÉCNICA

2361.- Habiéndose detectado varios errores en anuncio n.º 2.335, de fecha 7 de octubre de 2003 (BOME n.º 4.023), relativo a:

a) Celebración de la prueba teórica para la obtención del Título de Patrón de Moto Náutica "B", con el presente escrito se procede a su rectificación:

Donde dice: "Vocales: ... D. José Enrique Rielo Segura" ..., se sustituirá por D. José García Criado.

b) Celebración de la prueba teórica para la obtención del Título de Patrón de Embarcaciones de Recreo:

Donde dice: ... que se celebrará en Melilla, el día 21 de septiembre de 2003 en la U.N.E.D., a las 11 horas ..., se sustituirá por " ... que se celebrará en Melilla, el día 21 de noviembre de 2003 en la U.N.E.D., a las 11 horas".

c) Se incorpora como Vocal del examen teórico para Patrón de Moto Náutica "A", publicado en el

BOCAM, de fecha 7 de octubre de 2003 (BOME n.º 4.023), en anuncio n.º 2.336, a D. José García Criado.

Melilla, 8 de Octubre de 2003.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACION

2362.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, por Orden n.º 1198, de fecha 3 de octubre de 2003, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto el acuerdo del Consejero de Gobierno de 18 de Julio de 2003, modificado por acuerdo del Consejero de Gobierno de 22 de Agosto de 2003 que establece que corresponde la Consejería de Presidencia y Gobernación "la ordenación del tráfico y personas en las vías urbanas", debiéndose entender incluidas "las relativas a la represión y sanción de los transportes de viajeros realizados sin título habilitante, así como la tramitación de los expedientes de sanción por infracciones en relación con la Ley sobre tráfico, circulación y vehículos a motor y seguridad vial".

Visto el artículo 7.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla dispone que "los Consejeros ostentarán las facultades de gestión, impulsión administración, inspección y sanción respecto de los asuntos de su departamento".

Visto el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en relación dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que establece que "los órganos de las diferentes administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma administración".

VENGO EN ORDENAR

La delegación en el Iltrmo. Sr. Viceconsejero de Seguridad Ciudadana de las competencias relativas a la represión y sanción de los transportes de viajeros realizados sin título habilitante, así como la tramitación de los expedientes de sanción por infracciones en relación con la Ley sobre el tráfico, circulación y vehículos a motor y seguridad vial"

Melilla, 7 de Octubre de 2003.

El Secretario Técnico de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Joaquín M. Ledo Caballero.